

PLENO PROVINCIAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2025

(9).-75.- EXPEDIENTE 2025/GEA_01/000400: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 11/2025, DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, aprobado por unanimidad:

“Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el expediente de modificación de créditos n.º 11/2025 en su modalidad suplementos de crédito por importe de cuatrocientos setenta y dos mil euros (472.000,00€) para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

RESULTANDO:

Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 472.000,00€, relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Vista la legislación vigente y en concreto:

- a) Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

CONSIDERANDO:

Primero.- Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

Código Seguro de Verificación	IV7SGSR5NRM4TGXKQFUHC5XCME	Fecha	04/06/2025 11:59:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SGSR5NRM4TGXKQFUHC5XCME	Página	1/4



	GASTOS	
Suplemento de crédito		472.000,00
<u>Total Gastos</u>		<u>472.000,00</u>
	FINANCIACIÓN	
Remanente Líquido de Tesorería		472.000,00
<u>Total Financiación</u>		<u>472.000,00</u>
	<u>NIVELADO</u>	

Segundo.- Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	420.000,00	0,00
VII	52.000,00	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	472.000,00	0,00

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	472.000,00
IX	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	0,00	472.000,00

TOTAL EXPEDIENTE	472.000,00	472.000,00
-------------------------	-------------------	-------------------

PROPUESTA

En atención a las consideraciones, tanto de hecho como jurídicas, expuestas anteriormente la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, por unanimidad de los quince miembros que la componen, los nueve Diputados del Grupo Popular, uno del Diputado del Grupo Mixto y los cinco Diputados del Grupo Socialista, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Que se apruebe provisionalmente el expediente de modificación de créditos n.º 11/2025 en su modalidad suplementos de crédito por importe de cuatrocientos setenta y dos mil euros (472.000,00€).

Segundo.- Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos n.º 11/2025, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No obstante, se propone que al presente expediente, respecto de la aplicación 2025 40 4530A 6192300 por importe de 300.000, 00 euros, le sea de aplicación, de conformidad con los artículos 177.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la inmediata ejecutividad del mismo, al especificarse por el director del Área de Fomento, a la vista del Informe de Jefe de Sección de Carreteras que concurre un caso de calamidad pública o de naturaleza análoga de excepcional interés general en esta propuesta de modificación de créditos en su modalidad de suplemento de créditos:

“A raíz de la situación acontecida como consecuencia del desprendimiento de un talud de grandes dimensiones ubicado en el punto kilométrico aproximado 11+950 en la margen derecha de la carretera DSA359 se ha producido una inestabilidad de dicho tramo de talud en dicho punto kilométrico. Se trata de un talud de extraordinaria envergadura dados sus aproximadamente 28 metros de diferencia de cota entre la cabeza del talud y la rasante de la carretera, así como la importante verticalidad y curvatura del mismo.

Esta inestabilidad ha provocado una situación de riesgo para la seguridad vial e importante afección a un servicio público de carácter esencial e interés general como es la red de carreteras de titularidad de la Diputación de Salamanca.

Motivo por el cual se hace necesario que con carácter de urgencia se proceda a la estabilización dicho tramo de talud y restablecer el servicio público viario y su seguridad vial con la mayor celeridad posible.”

Código Seguro de Verificación	IV7SGSR5NRM4TGXKQFUHC5XCME	Fecha	04/06/2025 11:59:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SGSR5NRM4TGXKQFUHC5XCME	Página	3/4



Tercero.- Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

Con ausencia total de debate, el dictamen que antecede fue aprobado por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes de los veinticinco que son los que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial.

De su acuerdo,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV7SGSR5NRM4TGXKQFUHC5XCME	Fecha	04/06/2025 11:59:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SGSR5NRM4TGXKQFUHC5XCME	Página	4/4

